



Ciudad de México a 01 de abril 2025.

**PROPUESTA DE
MODIFICACION DEL
ARTÍCULO 90 DE LA LEY
FEDERAL DEL TRABAJO
EN BUSQUEDA DE HACER
OBLIGATORIO EL SALARIO
A TODO TRABAJADOR.**

Queridos Clientes y Amigos:

Por medio del presente boletín compartimos que el Congreso local avaló un dictamen que busca modificar la Ley Federal del Trabajo y hacer obligatorio el salario para todos los trabajadores.

Esta modificación no exime a los supermercados, gasolineras, hoteles, restaurantes, bares y demás establecimientos que lleven a cabo esta práctica, aun cuando se les otorgue la calidad de asociados, siendo uno de los puntos a destacar sobre la propuesta de modificación de este articulado.

Sin embargo, se trata de una iniciativa de iniciativas. Esto implica que, una vez que sea aprobado el dictamen por el Pleno podrá ser presentado a consideración del Congreso de la unión.



La propuesta modifica diversas disposiciones, como se ha indicado el Artículo 90, referente al salario mínimo, en el que se plantea que las personas trabajadoras reciban dinero en efectivo por el trabajo prestado.

La adición que se realiza destaca que deberán recibir un salario base, mismo que no podrá ser menor a un salario mínimo ni ser otorgado en comisiones.

No podrá ser otorgado en comisiones, propinas u otro tipo de prestaciones, pues estas deben ser entendidas como ingreso extra para aumentar el salario base, destaca la iniciativa.

Asimismo, puntualiza que, bajo ningún caso, las propinas podrán ser consideradas como un sueldo para los trabajadores, asociados, voluntario u otras categorías que se les otorgue.

En caso de que el establecimiento desacate la disposición, autoridades podrán clausurarlo.

Esta propuesta representa sólo un avance ante algo que ya debería ser un derecho, pues no debe haber precarización en los trabajadores.

La ausencia de un salario base ha generado una dependencia injusta a prácticas que reproducen condiciones de explotación laboral, pues sus ingresos dependen mucho de factores variables, como las propinas.

Sobre esta iniciativa la cual aún no pasa por el congreso y que tendremos que estar al pendiente de ello, es dirigido para aquellos trabajadores que únicamente perciben propinas como sueldo por parte de cierto giros empresariales como hoteles y más en gasolineras que el sueldo es con base a este emoliente, pretendiendo con ello la modificación o añadido del artículo 90 de la ley sobre la revisión anual de salarios mínimos y sus mínimos a recibir, para que este tenga un sueldo base, es decir, el mínimo con la integración de propinas, por lo que se deberá prestar atención a la posible aprobación de esta iniciativa.

Por lo anterior, con mucho gusto le podemos proporcionar cualquier información adicional y aún más amplia sobre el tema aquí expuesto, todo esto de una manera más especializada y en caso en concreto, para lo cual no dude en comunicarse con nosotros.



TORRE WORLD TRADE CENTER WTC
CIUDAD DE MÉXICO

MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES

C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO

WEB PAGE WWW.CORPUSIURE.COM.MX

E-MAIL JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX

CONMUTADOR 9000 3900.

Atentamente.

DIRECCIÓN JURÍDICA
CORPUSIURE ABOGADOS.

La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.

Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: juridico@corpusiure.com.mx, en donde con gusto le atenderemos.